

Boletín Oficial N° 4635

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 07 de Julio de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C. P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Publicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

INDICE 4635

RESOLUCIONES

Nº 7734/26: Crea en el Ámbito de la Ciudad de Corrientes, el PROGRAMA EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y TURÍSTICO “CONOCIENDO NUESTRAS INSTITUCIONES”.

RESOLUCION Nº 1815/26: Promulgar la Ordenanza Nº 7734, de fecha 04 de Junio de 2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

SECRETARIA de HACIENDA

Nº 715/26: Aprueba la compra en forma Directa a favor de la firma ASZI S.A.

SECRETARIA de MOVILIDAD URBANA y SEGURIDAD CIUDADANA

Nº 241/26: Adjudicar la compra Directa a favor de la firma LA LLAVE DEL CHACO S.A.

SECRETARIA de SALUD

Nº 123/26: Aprobar y Adjudicar trámite en forma Directa a favor de la firma GARCIA, LAUTARO BENJAMIN.

SECRETARIA de TURISMO y DEPORTES

Nº 133/26: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor del Sr. LOPEZ, DIEGO ROBERTO.

JUZGADO de FALTAS N 1

OFICIO Nº 714/26 – INFRACITOR: MAMBRIN, GASTON ENZO RAMON.

OFICIO Nº 727/26 – INFRACITOR: ARRABAL, NORBERTO LORENZO.

JUZGADO de FALTAS N 4

OFICIO Nº 190/26 - INFRACITOR: DE BLASI MAIDANA, EMILIANO.

OFICIO Nº 192/26 - INFRACITOR: FRASCHIA GUIDOBONO HUGO ALBERTO.

OFICIO Nº 194/26 – INFRACITOR: CATTALIN, MATIAS SEBASTIAN.

OFICIO Nº 196/26 – INFRACITOR: BLANCO, ALFREDO DANIEL.

OFICIO Nº 199/26 – INFRACITOR: GINESELLI NAVARRO, SARA.

OFICIO Nº 202/26 – INFRACITOR: RAMIREZ, GUSTAVO TOMAS ALFREDO.

OFICIO Nº 204/26 – INFRACITOR: OVELAR, GASTON ALBERTO.

OFICIO Nº 206/26 – INFRACITOR: AGUIRRE, ANDRES FEDERICO.

OFICIO Nº 210/26 – INFRACITOR: SAHADE ALFONSO AXEL YAMIL.

OFICIO Nº 212/26 – INFRACITOR: FERREIRA, ESTEBAN NICOLAS.

OFICIO Nº 216/26 – INFRACITOR: EDWIN HARVEY.

JUZGADO DE FALTAS Nº 5

OFICIO Nº 398/26 – INFRACITOR: JULIANA CARMOZZI.

OFICIO Nº 522/26 – INFRACITOR: CREMADES, MARCOS.

OFICIO Nº 545/26 – INFRACITOR: RODRIGO ABALO.

OFICIO Nº 555/26 – INFRACITOR: JOSÉ SOSA.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 1849/26: Aceptar la renuncia al cargo del agente CAINELLI, MARISA LILIANA.

Nº 1850/26: Aceptar la renuncia al cargo del agente CARDOZO, SOFIA ZORAIDA.

Nº 1851/26: Aceptar la renuncia al cargo del agente RUIZ DIAZ DELICIA.

Nº 1852/26: Aceptar la renuncia al cargo del agente CARBALLO, JOSE LUIS.

Nº 1853/26: Aceptar la renuncia al cargo del agente CAÑETE, ORLANDO RAUL.

Nº 1854/26: Aceptar la renuncia al cargo del agente ACEVEDO, ZULEMA RAMONA.

Nº 1855/26: Aceptar la renuncia al cargo del agente LUQUE, LEYES JOSE RAFAEL.

Nº 1856/26: Aceptar la renuncia al cargo del agente LEDESMA, EPIFANIA WENSESLADA.

Nº 1857/26: Aprobar y Adjudicar el Pliego y trámite de Licitación Privada a la firma ERETZ S.A.

Nº 1858/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma ROMERO, PAULINO JOSE.

Nº 1859/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma CORSOL S.R.L.

Nº 1860/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma AVANCORP S.A.S.

Nº 1861/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma CORSOL S.R.L.

Nº 1862/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma ALARCON, OSCAR CATALINO.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA GENERAL

- Nº 144/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.
- Nº 147/26: Rectifica el párrafo de Considerando y el Artículo 4º de la Disposición Nº 123/26.
- Nº 148/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.
- Nº 149/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.
- Nº 150/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.
- Nº 151/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.
- Nº 152/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.
- Nº 153/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.
- Nº 154/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.
- Nº 155/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.
- Nº 156/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

SECRETARIA de HACIENDA

- Nº 707/26: Aprobar el pago a favor de la firma SPINNAKER SA.
- Nº 709/26: Rectificar dispone Artículo 1º de la Disposición 638/26.
- Nº 710/26: Otorga cambio de Titularidad y Consecuentemente, la concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. SOLIS, MARTA VALERIA. (Cementerio San Juan Bautista).
- Nº 711/26: Otorga cambio de Titularidad y Consecuentemente, la concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. RODRIGUEZ, MARIA ROXANA ELIZABET. (Cementerio San Juan Bautista).
- Nº 712/26: Otorga cambio de Titularidad y Consecuentemente, la concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. ESQUIVEL, SONIA LILIANA. (Cementerio San Juan Bautista).
- Nº 713/26: Autorizar el Pago a la ASOCIACION DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.
- Nº 714/26: Aprobar el Pago a favor de la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.
- Nº 718/26: Otorga cambio de Titularidad y Consecuentemente, la concesión de Uso de Nicho a favor del Sr. MIRANDA, DANIEL ELADIO. (Cementerio San Juan Bautista).
- Nº 719/26: Otorga la concesión de un Nicho a favor del Sr. MUÑOZ, ERNESTO, RAMON. (Cementerio San Juan Bautista)
- Nº 720/26: Otorga la concesión de uso del Nicho a favor de la Sra. SAUCEDO, DIANA ROMINA.
- Nº 721/26: Otorga un Nicho a la Sra. BENITEZ, MERCEDES CAROLINA. (Cementerio San Juan Bautista)
- Nº 722/26: Otorga la concesión de Uso del Nicho a favor del Sr. GARCIA, JOSE LUIS. (Cementerio San Juan Bautista).
- Nº 723/26: Otorga la concesión de Uso del Nicho a favor de la Sra. GOMEZ, JOSEFA ISABEL. (Cementerio San Juan Bautista).
- Nº 724/26: Otorga la concesión de Uso del Nicho a favor del Sr. BRITEZ, WALTER MARCELO. (Cementerio San Juan Bautista).

SECRETARIA de MOVILIDAD URBANA y SEGURIDAD CIUDADANA

- Nº 242/26: Autorizar el traslado de los agentes conforme se detallan en el Anexo de la presente.

SECRETARIA de DESARROLLO HUMANO

- Nº 90/26: Dejar sin efecto la Disposición Nº 82/26.
- Nº 91/26: Dejar sin efecto la Disposición Nº 30/26.
- Nº 92/26: Dejar sin efecto la Disposición Nº 83/26.

SECRETARIA de TURISMO y DEPORTES

- Nº 132/26: Aprobar y Adjudicar compra en concurso de precios a favor de la firma SALTARIN FABRICA DE INFLABLES.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7734

04 JUN 2026

VISTO:

La necesidad de promover y fortalecer la educación cívica, democrática e institucional de los ciudadanos de la ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la formación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de los estudiantes y ciudadanos, permitiendo afianzar valores democráticos, el respeto institucional y la participación activa dentro de la comunidad;

Que, resulta necesario generar herramientas que acerquen a los estudiantes y ciudadanos al conocimiento del funcionamiento del Estado Municipal, sus organismos, autoridades y competencias, promoviendo una ciudadanía más participativa y comprometida;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) cumple un rol esencial dentro de la organización institucional de la Ciudad, siendo el órgano responsable de la administración general del Municipio, la ejecución de políticas públicas, la prestación de servicios y la implementación de acciones destinadas al desarrollo urbano, social, cultural, ambiental y económico de la comunidad;

Que, ante la falta de conocimiento público sobre la labor cotidiana realizada por este Honorable Concejo Deliberante (HCD) y la necesidad de que los jóvenes y ciudadanos asuman un rol más protagónico en este ámbito, resulta imprescindible crear un programa en el marco del Poder Legislativo Municipal. Este programa debe tener como objetivo principal aumentar el conocimiento sobre las funciones fundamentales del HCD de nuestra Ciudad;

Que, este programa busca también promover valores esenciales como la convivencia democrática, el respeto por las diferencias, la tolerancia y el pluralismo;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7734

04 JUN 2026

Que, resulta oportuno incorporar dentro del Programa la visita al Museo Histórico y Arqueológico “Casa Molinas”, creado mediante Ordenanza N° 6787, por constituir un espacio de alto valor histórico, cultural, educativo e identitario para la Ciudad de Corrientes, cuya misión comprende la preservación, difusión y transmisión del patrimonio histórico y arqueológico local;

Que, el nombre propuesto para el presente programa es: “CONOCIENDO NUESTRAS INSTITUCIONES”, refleja de manera clara y precisa el espíritu educativo, participativo e institucional de la iniciativa, orientada a acercar a niños, niñas, adolescentes y al vecino al conocimiento del funcionamiento de los organismos democráticos locales, promoviendo el fortalecimiento de los valores cívicos, el compromiso ciudadano y el respeto por las instituciones públicas que forman parte de la vida comunitaria de la ciudad de Corrientes;

Que, la presente iniciativa no solo constituye una oportunidad para fortalecer la educación cívica, democrática e institucional, reafirmando valores vinculados a la participación ciudadana, el respeto por las instituciones y el compromiso comunitario, sino también para poner en valor el patrimonio histórico, cultural e institucional de los edificios públicos municipales, promoviendo el conocimiento de espacios emblemáticos que forman parte de la identidad y del circuito histórico y turístico de la Ciudad de Corrientes;

Que, el HCD y el DEM representan instituciones esenciales dentro de la organización democrática local, siendo responsables de la elaboración de normas, planificación de políticas públicas y administración de los recursos municipales;

Que, la incorporación de visitas guiadas al DEM reviste gran importancia institucional y educativa, en tanto permite a los participantes conocer de manera directa el funcionamiento de las distintas áreas que integran la administración municipal, comprendiendo cómo se planifican, coordinan y ejecutan las políticas públicas destinadas a mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad de Corrientes;

Que, la incorporación de visitas guiadas al Museo “Casa Molinas” permitirá complementar la formación cívica e institucional del programa atendiendo a que en este lugar se preservan aquellos documentos parte del Archivo de la memoria local: Documentación Digital concerniente al archivo digital “Federico Bibiano Palma” que datan



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7734

04 JUN 2026

del año 1864, año de conformación del Concejo Municipal, esta iniciativa posibilitará acercar a estudiantes, vecinos e instituciones intermedias al conocimiento del patrimonio documental, histórico y cultural de la ciudad de Corrientes, promoviendo la valoración de nuestra identidad local y fortaleciendo el desarrollo turístico e histórico de la ciudad;

Que, asimismo, poner en valor estos lugares emblemáticos mediante actividades educativas, culturales e institucionales permite generar un atractivo adicional para el desarrollo turístico de la ciudad, consolidando al turismo no solo como una actividad recreativa y cultural, sino también como una verdadera herramienta de desarrollo económico sostenible, capaz de generar oportunidades, movimiento comercial y beneficios directos e indirectos para los vecinos de la ciudad de Corrientes;

Que, a nivel educativo estas visitas guiadas constituyen una herramienta pedagógica de gran valor, permitiendo complementar la enseñanza escolar mediante experiencias reales, participativas e interactivas, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la educación cívica, el compromiso comunitario y el vínculo entre las instituciones educativas y el Municipio;

Que, resulta de suma importancia promover visitas guiadas destinadas no solo a instituciones educativas, sino también a vecinos, fundaciones, asociaciones civiles y organizaciones sin fines de lucro, organismos públicos y privados, en virtud de que dichas actividades fortalecen el vínculo entre la comunidad y las instituciones públicas, fomentando el acceso a la información institucional y el conocimiento sobre el funcionamiento del Estado Municipal, permitiendo que distintos sectores de la sociedad conozcan de manera directa la labor legislativa y ejecutiva, en pos de la construcción de una ciudad más participativa e inclusiva que generan movimiento económico, desarrollo local y mayores oportunidades para los vecinos de la Ciudad;

Que, es voluntad de este Honorable Cuerpo promover acciones que fomenten la participación ciudadana, el compromiso social, el reconocimiento del valor histórico de las instituciones desde edades tempranas y el acercamiento de las instituciones públicas a la comunidad;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...4//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7734

04 JUN 2026

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Conociendo Nuestras Instituciones”**

ARTÍCULO 1º: CREA en el ámbito de la ciudad de Corrientes el Programa Educativo, Institucional y Turístico “Conociendo Nuestras Instituciones”, destinado a promover visitas guiadas de alumnos de establecimientos educativos públicos y privados, asociaciones civiles y organizaciones sin fines de lucro, organismos públicos y privados y público en general al Honorable Concejo Deliberante, al Departamento Ejecutivo Municipal y Museo “Casa Molinas”.

ARTÍCULO 2º: EL programa tiene como objetivos:

- a) Promover la educación cívica y democrática;
- b) Acercar a los estudiantes y al público en general al funcionamiento de las instituciones municipales;
- c) Fomentar la participación ciudadana desde edades tempranas;
- d) Generar conciencia sobre los derechos y deberes ciudadanos;
- e) Fortalecer el vínculo entre las instituciones educativas y el Municipio;
- f) Incentivar el interés por la vida institucional y comunitaria;
- g) Instalar a las instituciones parte del programa como punto turístico de la Ciudad, incentivando el desarrollo económico.

ARTÍCULO 3º: LAS actividades desarrolladas en el marco del presente programa debe incluir:

- a) Recorridos guiados por el recinto del Honorable Concejo Deliberante;
- b) Explicaciones sobre el rol de los concejales y el procedimiento de elaboración de ordenanzas;
- c) Simulaciones de sesiones deliberativas adaptadas a la edad de los participantes;
- d) Presentaciones institucionales sobre el funcionamiento del Departamento Ejecutivo Municipal y sus distintas áreas;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...5//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7734

04 JUN 2026

- e) Visitas guiadas al Museo Histórico y Arqueológico “Casa Molinas”, con el objeto de promover el conocimiento de la historia, el patrimonio cultural e institucional de la Ciudad de Corrientes, fortaleciendo la identidad local y la valoración de los espacios históricos de la comunidad;
- f) Actividades participativas, educativas y recreativas vinculadas a la formación ciudadana, histórica y cultural.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZA a participar del programa a instituciones educativas de nivel inicial, primario, secundario, terciario y universidades de gestión pública y privada, fundaciones, asociaciones civiles y organizaciones sin fines de lucro, organismos públicos y privados, y público en general.

ARTÍCULO 5°: LAS visitas deberán coordinarse previamente entre las autoridades de las instituciones y las autoridades del Honorable Concejo Deliberante y/o del Departamento Ejecutivo Municipal, estableciendo cronogramas, horarios y modalidades acordes a la edad de los participantes.

ARTÍCULO 6°: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante a celebrar convenios de cooperación con el Poder Legislativo Provincial, Ministerio de Educación, Ministerio de Turismo, Instituciones Educativas, Organismos Públicos y Entidades Intermedias, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°: LA Presidencia del Honorable Concejo Deliberante procederá a reglamentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8°: A través del Área que corresponda se llevará a cabo la materialización de lo establecido en el Artículo anterior, con las debidas normas y reglas de arte.



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
ENTRADAS	7 JUN. 2026	HORA 11
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...6//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7734

04 JUN 2026

ARTÍCULO 9°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 10: REMITA la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 11: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7734 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04/06/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1815 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 02/07/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYAL RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MÁS"

Resolución N°

1815

Corrientes,

02 JUL 2026

VISTO:

El Expediente N° 364-C-2026, y la Ordenanza N° 7.734 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 04 de junio de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza crea el Programa Educativo, Institucional y Turístico "CONOCIENDO NUESTRAS INSTITUCIONES".

Que programa busca conectar a los estudiantes de diferentes niveles con la realidad política, administrativa e histórica de su Ciudad.

Que en este contexto, garantizar estos espacios permite a la Municipalidad de la Ciudad, compartir con sus vecinos el funcionamiento de las instituciones vinculadas a la vida social comunitaria.

Que, en virtud del fundamento esgrimido y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Promulgar, la Ordenanza N° 7.734 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 04 de junio de 2026, que crea Programa "CONOCIENDO NUESTRAS INSTITUCIONES".

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA.
VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

Disposición N°

715

Corrientes, **06 JUL. 2026**

VISTO:

El expediente N°3149-S-26, por el cual la Subsecretaria de Sistemas de información dependiente de la Secretaria de Hacienda, solicita compra de 2(dos) cascos de motos chaleco, linga/cadena acero reforzada con candado, red pulpo, zuncho tensor elástico, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para lograr un correcto uso del vehículo por parte de la Dirección de Soporte Técnico y comunicación para brindar mantenimiento, instalación y arreglo de equipos informáticos en las distintas dependencias pertenecientes al municipio, de acuerdo a lo manifestado a fs.01.

Que a fojas 04, obra cotización de precio de la firma del ramo.

Que a fojas 05, obra intervención de la Dirección General De Contrataciones informando que se puede realizar la compra en forma directa por no superar el monto de \$1.825.000,00 de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°200/26.

Que a fojas 06, obra intervención de la Dirección General de Presupuesto informando que lo solicitado cuenta con crédito suficiente para la afectación del gasto.

Que a fojas 10, obra informe emitido por la Dirección de Bienes Patrimoniales.

Que a fojas 12, obra afectación preventiva del gasto elaborado por la Dirección General de Contaduría N° NUP3153/2026.

Que a fojas 15, obra intervención la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.

Que el Secretario de Hacienda posee las facultades para el dictado de la presente Disposición.

**POR ELLO:
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar la compra en forma Directa a favor de la firma ASZI S.A.CUIT N° 30-70958826-1, de acuerdo al detalle del presupuesto adjunto y lo manifestado en el considerando.


Dr. JORGE CARLOS SUÁREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA.
VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

Disposición N°

715

Corrientes, **06 JUL. 2026**

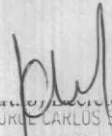
Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 Art.109 inc.3, apart. b) Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 86/10, Resolución N°44/13, Resolución N° 819/15 Resolución N° 1936/16, 212/19 y su modificatoria Resol. N°200/26 y Art.52 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar imputación y libramiento respectivo.-

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma ASZI S.A.CUIT N° 30-70958826-1, por la suma total de \$189.218,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100), por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

vks


Dr. CARLOS SUÁREZ
Secretario de Hacienda
Munic. de la Ciudad de Ctes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA
1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO MILITAR .MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS**

DISPOSICIÓN N°

Corrientes,

10 6 JUL 2026

VISTO:

El expediente N° 1224-D-2026 a través del cual y acorde a la necesidad planteada por la Dirección general de Seguridad Vial para la compra de 1(una) Bandera de Ceremonias con sus accesorios; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha compra resulta esencial para dotar a la Dirección General de Seguridad Vial de los elementos necesarios para actos protocolares y demás Ceremonias Institucionales.

Que a fs 05 obra Invitación a Cotizar referente al Concurso N° 4886/26.

Que a fs 06 obra presupuesto de la firma "LA LLAVE DEL CHACO S.A." CUIT N° 30-67014448-4.

Que, a foja 07 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a foja 09 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a foja 13 vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Art. 52° faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

POR ELLO;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

DISPONE:

J. C. YAMANSÚ BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA
1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO MILITAR .MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS**

DISPOSICIÓN N° 241-23 Corrientes,

10 6 JUL 2023

Artículo N° 1°: Adjudicar la compra en forma directa en favor de la firma "**LA LLAVE DEL CHACO S.A.**" CUIT N° **30-67014448-4**, por las características y ofertas convenientes en virtud de lo manifestado en los considerandos.

Artículo N° 2°. Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b); Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria; Resolución N° 86/10 y sus modificatorias; Resolución N° 2721 y Resolución N° 200/26.

Artículo N°3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, en favor de la firma "**LA LLAVE DEL CHACO S.A.**" CUIT N° **30-67014448-4**, de la suma total de \$ **409.523, 31 (pesos cuatrocientos nueve mil quinientos veintitrés con treinta y un centavos)**, por lo precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese. -

~~J. C. YAMANSU BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municip. de la Cdad. de Corrientes~~



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO, MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA- NUNCA MAS"

Disposición N°:

123

Corrientes,

06 JUL 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **162-C-2026** Caratulado: "Coordinación Técnica de Organización territorial de Disp Comunitario" Slt. Compra de 1(un) cajón de naranja y otros. Meses Julio y Agosto 2026.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 Coordinación de Organización Territorial de Dispositivo Territorial Comunitario solicita la compra de 1(un) cajón de naranjas; 1(un) cajón de banana; 1(un) cajón de manzana; insumos para realizar las actividades de prevención a llevarse a cabo en el Dispositivo Territorial Comunitario durante los meses de Julio-Agosto.

Que, a fojas 02 elevación Secretaria de Salud de lo solicitado a fs 01.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda a la Dcción Gral de Evaluación y Seguimiento para verificar admisibilidad. A la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, a Sec Origen para dictado de la norma legal

Que, a fojas 04 Dirección General de Evaluación y Seguimiento a Dir. Gral. de Contrataciones haciendo la verificación, evaluación y la admisibilidad del gasto.

Que, a fojas 05/06 Invitación a Cotizar N° 4687. Presupuesto.

Que, a fojas 07 interviene la Dirección General de Contrataciones, A Dir Gral Presupuesto para que informe si existe partida disponible. A Dir Gral Contaduría p/Gestión Operativa informa que la firma "GARCIA LAUTARO BENJAMIN" CUIT N° 20-43210507-6 es la única oferente y es posible una Contratación Directa. A Sec Origen dictado Norma Legal.

Que, a fojas 08 interviene Dirección General de Presupuesto. Imputación Presupuestaria.

Que, a fojas 09 Dir. Gral de Contaduría adjuntando afectación del gasto NUP: 3044/2026. Remite a Secretaria de salud para dictado de norma legal correspondiente.

Que, a fojas 11 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Salud.

Que, a fojas 12 y vuelta se adjunta Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Salud.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Salud, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

C P RAFAEL EDUARDO CORONA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO, MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA- NUNCA MAS"

Disposición N°: **123**

Corrientes,

06 JUL 2026

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite en forma directa para la compra de 1(un) cajón de naranjas; 1(un) cajón de banana; 1(un) cajón de manzana; insumos para realizar las actividades de prevención a llevarse a cabo en el Dispositivo Territorial Comunitario durante los meses de Julio-Agosto.

Artículo 2: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma: "GARCIA LAUTARO BENJAMIN" CUIT 20-43210507-6 de acuerdo a las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109°, Inc. 3 apartado b), del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19 y N° 200/26, y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "GARCIA LAUTARO BENJAMIN" CUIT 20-43210507-6 por la suma total de \$177.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C P RAFAEL EDWIN CORONA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 133 - - Corrientes, 06 JUL 2026

Que, a fojas 3 obra intervención de la Secretaria de Hacienda

Que, a fojas 5 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 7 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 11/12 interviene la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo y Deportes.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Turismo y Deportes, para el dictado de la presente norma.

POR ELLO;

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES

DISPONE:

Artículo N° 1°: Adjudicar la contratación en forma directa de 6 (seis) servicios de locución y animación a favor del Sr. "LOPEZ DIEGO ROBERTO CUIT N° 20-26111107-2", para las distintas actividades que se desarrollan a través de la Secretaria de Turismo y Deportes durante el mes de julio 2026; por ser la única empresa oferente, las características y oferta conveniente; en virtud de lo manifestado en los Considerandos.

Artículo N° 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y la Resolución N° 200/2026 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

Artículo N° 3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 133 - -

Corrientes, 06 JUL 2026

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de: "LOPEZ DIEGO ROBERTO CUIT N° 20-26111107-2", por un total de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil, con cero centavos); por el concepto precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Cus.